

## ANEXO N° 01

|                         |                                                                       |                         |  |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------|--|
| OECE<br>– OAD<br>- UABA | FORMATO DE TÉRMINOS DE<br>REFERENCIA PARA<br>SERVICIOS Y CONSULTORÍAS | Versión:                |  |
|                         |                                                                       | Fecha de<br>aprobación: |  |

| DETALLE DEL REQUERIMIENTO                  |                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Área usuaria / Área técnica estratégica    | Gerencia General                                                                                                                                                                                                                       |
| Número de Cuadro Multianual de Necesidades | 070500040144<br>SERVICIO DE EVALUACION PSICOLOGICA<br>Anexo – CMN inicial                                                                                                                                                              |
| Objetivo estratégico                       | OEI.07 Fortalecer la gestión institucional en el OECE                                                                                                                                                                                  |
| Denominación de la Contratación            | Servicio de evaluación psicológica, psicométrica y de competencias de los postulantes del Concurso Público de Evaluación y Selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones Públicas del OECE - Convocatoria N° 001-2026-OECE/VTCP. |
| Compatibilización del requerimiento        | No aplica                                                                                                                                                                                                                              |

**En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:**

|                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| Indicar tipo de consultoría           | No aplica |
| Tipo de información de la consultoría | No aplica |

### TÉRMINOS DE REFERENCIA:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FINALIDAD PÚBLICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Contribuir a la selección de profesionales idóneos para desempeñar el cargo de Vocal del Tribunal de Contrataciones Públicas, de conformidad con la Ley N° 32069 y el Procedimiento para la evaluación, selección y designación de vocales del Tribunal de Contrataciones Públicas del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE).                                                                                                                                                             |
| <b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Contratar servicio para la evaluación psicológica, psicométrica y de competencias de los postulantes aptos para dicha etapa, en el marco del Concurso Público de Evaluación y Selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones Públicas del OECE - Convocatoria N° 001-2025-OECE/VTCP, de conformidad con la Ley N° 32069 y el Procedimiento para la evaluación, selección y designación de vocales del Tribunal de Contrataciones Públicas del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). |
| <b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b> <i>(Indicar el detalle de las actividades a desarrollar)</i> <ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar la evaluación psicológica, psicométrica y de competencias de los postulantes declarados aptos para dicha etapa del Concurso Público de evaluación y selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones Públicas del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE)</li> </ol> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

– Convocatoria N° 001-2026-OECE/VTCP, a un máximo de seis (6) postulantes. Para efectos del pago, únicamente se contabilizarán las evaluaciones efectivamente realizadas, no considerándose a los postulantes que se encuentren en condición de "No se presentó".

2. El servicio será ejecutado entre el martes 21 y el miércoles 22 de julio de 2026. Para lo cual el proveedor deberá contar con disponibilidad en sus instalaciones durante la ejecución del servicio que permita la aplicación presencial de pruebas psicológicas, pruebas psicométricas, entrevistas, ejercicios situacionales u otros.
3. El proveedor deberá evaluar las competencias previstas en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 089-2025-EF, utilizando instrumentos (pruebas, entrevistas estructuradas por competencias, ejercicios situacionales u otros) que permitan medir el nivel de desarrollo de cada una de ellas. Para tal efecto, el proveedor deberá evaluar cada una de las competencias, tomando en consideración los siguientes criterios:

| COMPETENCIA                     | CRITERIOS DE EVALUACIÓN                                                                                                                      |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Liderazgo</b>                | Influencia positiva con base en valores, toma de decisiones orientadas a logro de objetivos, capacidad para dirigir y generar compromiso.    |
| <b>Visión estratégica</b>       | Anticipación de escenarios, análisis del entorno, gestión de riesgos, orientación de largo plazo alineados a los objetivos organizacionales. |
| <b>Capacidad de gestión</b>     | Planificación, organización, administración y control eficiente de recursos, en el marco de los sistemas administrativos.                    |
| <b>Vocación de servicio</b>     | Orientación al ciudadano, imparcialidad, respeto, disposición para atender necesidades.                                                      |
| <b>Orientación a resultados</b> | Cumplimiento de objetivos con eficiencia y eficacia, oportunidad, calidad y mejora continua.                                                 |
| <b>Trabajo en equipo</b>        | Cooperación, coordinación, comunicación y construcción de consensos.                                                                         |

4. El puntaje máximo es de cuarenta (40) puntos. Únicamente aquellos postulantes que obtengan, como mínimo, veinticinco (25) puntos son declarados aptos.

| PUNTAJE            | RECOMENDACIÓN DEL EVALUADOR                                                                                                                     |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De 25 a 40 puntos  | El postulante es declarado como APTO.<br>Se debe especificar si existen competencias que el postulante puede mejorar.                           |
| Menos de 25 puntos | El postulante es declarado como NO APTO.<br>Se debe detallar que prueba lleva a recomendar que el postulante no es recomendable para el puesto. |

5. Durante la ejecución de las evaluaciones, el proveedor deberá realizar el monitoreo de los postulantes, a fin de disminuir el riesgo de cualquier tipo de fraude o suplantación.

**Nota:** Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses;

*obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder*

**REQUISITOS DEL PROVEEDOR** *(Precisar las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, sea persona natural o jurídica)*

**Del proveedor**

- Persona jurídica, con experiencia de haber realizado, por lo menos diez (10) servicios iguales y/o similares relacionados a la presente contratación.  
Como servicios similares se considera a: servicios de evaluación y/o reclutamiento de personal, y/o evaluación psicológica, y/o evaluación psicométrica y/o evaluación de competencias.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios, su respectiva conformidad o (ii) constancia de prestación o certificados o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante la cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

- Deberá contar con instalaciones físicas, para la aplicación de las pruebas para realizar la entrevista personal, lo cual se acreditará mediante declaración jurada indicando la dirección de la instalación en donde se tomará las pruebas y entrevista.

**Del personal clave**

- El proveedor deberá asignar a este servicio como mínimo a dos (2) profesionales titulados en psicología, con por lo menos tres (3) años de experiencia comprobada en reclutamiento, selección y evaluación de personal.

**Acreditación:**

Lo grado académico se acreditará con copia del título profesional y la experiencia con copia de (i) ordenes de servicios con su respectiva conformidad, (ii) constancias de prestación, o (iii) certificados de trabajo.

**Otros**

- Contar con RNP vigente.
- RUC habido.

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

*(expresar el plazo en días calendario)*

**Lugar:** El servicio se prestará en las instalaciones del proveedor, y deberá realizarse de forma presencial.

**Plazo:** Hasta dos (2) días calendario. La evaluación psicológica, psicométrica y de competencias deberá ser realizada entre el 21 y 22 de julio de 2026. El horario de evaluación será acordado entre las partes.  
La presentación del producto será hasta las 23:59 horas del 30 de julio de 2026.

**ENTREGABLES** *(De corresponder, detallar el número de entregables, el contenido de cada entregable, los plazos de presentación y condiciones relevantes para cumplir con cada entregable)*

1. **Único entregable:** El proveedor deberá elaborar un informe individual por cada postulante evaluado, en el cual se sustente técnicamente la calificación otorgada, se consigne el puntaje obtenido y se establezca la calificación final del postulante. Asimismo, deberá elaborar un informe consolidado de resultados, que contenga, como mínimo, la relación de postulantes evaluados, los puntajes obtenidos por evaluación, el puntaje final alcanzado por cada uno de ellos, la condición de apto o no apto, el orden de mérito correspondiente, de ser aplicable, así como las conclusiones y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación, considerando lo siguiente:

| PUNTAJE            | RECOMENDACIÓN DEL EVALUADOR                                                                                                                     |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De 25 a 40 puntos  | El postulante es declarado como APTO.<br>Se debe especificar si existen competencias que el postulante puede mejorar.                           |
| Menos de 25 puntos | El postulante es declarado como NO APTO.<br>Se debe detallar que prueba lleva a recomendar que el postulante no es recomendable para el puesto. |

El producto deberá estar suscrito por el/la psicólogo/a a cargo de las evaluaciones. Asimismo, la entrega del producto, por ser de carácter confidencial, deberá ser remitido a la Secretaría Técnica del Comité Multisectorial encargada de conducir el Concurso Público de evaluación y selección de vocales del Tribunal de Contrataciones Públicas del OECE, al correo electrónico: [convocatoriasvocales@oece.gob.pe](mailto:convocatoriasvocales@oece.gob.pe), hasta las 23:59 horas del 30 de julio de 2026.

**CONFORMIDAD** (Indicar el área o áreas responsables de otorgar la conformidad del servicio y precisar el procedimiento y requisitos que debe cumplir el proveedor para el otorgamiento de la conformidad)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia General del Organismo Especializado para Las Contrataciones Públicas Eficiente - OECE, en un plazo que no exceda de los siete (7) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

#### **PENALIDADES**

##### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OECE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

**Donde:** F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

|                                     |
|-------------------------------------|
| <b>OTRAS PENALIDADES (Opcional)</b> |
| No aplica.                          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b> <i>(Precisar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos. Precisar la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago)</i>                                                                                                                                   |
| El pago se realizará en una (1) armada, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago correspondiente.                                                                                                                                                                              |
| <b>1. Único pago:</b> el 100% del monto total del servicio, previa presentación del entregable y su conformidad.                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b> <i>(La recepción conforme de la prestación por parte del OECE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</i> |
| <i>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el OECE.</i>                                                                                                                                                                                                                                     |

## CLÁUSULAS ESPECIALES

### a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

### b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa

o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

(<https://www.gob.pe/institucion/OECE/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-OECE>).

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

#### **c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

**f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

| <b>NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA<br/>ESTRATÉGICA</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                    |
| <b>AUGUSTO ENRIQUE BINASCO PERALES</b><br>Gerente General<br>GERENCIA GENERAL      |